



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 28/06/2023 - 13:52:44**

Recibo No. 10292984, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FR518FF4FF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:

FUNDACION CINEMATECA DEL CARIBE

Sigla:

Nit: 890.117.305 - 4

Domicilio Principal: Barranquilla

**INSCRIPCIÓN**

Registro No.: 693

Fecha de registro: 02 de Abril de 1997

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación del registro: 23 de Enero de 2023

Grupo NIIF: 0. GRUPO 0

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: CR 43 No 63 B - 107

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: [administracion@cinematecadelcaribe.com](mailto:administracion@cinematecadelcaribe.com)

Teléfono comercial 1: 3426999

Teléfono comercial 2: 3023915357

Teléfono comercial 3: 3157312811

Dirección para notificación judicial: CR 43 No 63 B - 107

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: [administracion@cinematecadelcaribe.com](mailto:administracion@cinematecadelcaribe.com)

Teléfono para notificación 1: 3426999

Teléfono para notificación 2: 3023915357

Teléfono para notificación 3: 3157312811

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 28/06/2023 - 13:52:44**

Recibo No. 10292984, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FR518FF4FF

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: que por Certificado Especial del 13/01/1997, del Barranquilla por la Gobernación del Atlántico, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/04/1997 bajo el número 468 del libro I, y por Certificado Especial del 13/01/1997, del Barranquilla por la Gobernación del Atlántico, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/04/1997 bajo el número 468 del libro I, y por Certificado Especial número 107 del 20/04/1998, del Barranquilla por la Gobernación del Atlántico, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/04/1998 bajo el número 1.927 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION denominada FUNDACION CINEMATECA DEL CARIBE

**C E R T I F I C A**

Que dicha entidad obtuvo su PERSONERIA JURÍDICA mediante Resolución 615 el 08 de Sep/bre de 1986 otorgada por GOBERNACION DEL ATLANTICO

**TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida  
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

**OBJETO SOCIAL**

La entidad tiene por objeto: El objeto de la fundación es prestar servicios culturales, recreativos, comunicacionales, promocionales y técnicos en el campo de la cinematografía y las artes audiovisuales, para lo cual captará donaciones, auxilios y patrocinios y ejecutará programas y proyectos, apuntando a los siguientes objetivos estratégicos: propios y para terceros, apuntando a los siguientes objetivos estratégicos: a.- El fortalecimiento de la identidad cultural, mediante la investigación, el rescate, la conservación y la circulación del patrimonio audiovisual del Caribe Colombiano, el país y el área del Caribe, así como apoyo de la producción de obras audiovisuales que consulten criterios de calidad y estímulo a los talentos de la región y el país. b.- La apropiación social de la cultura audiovisual, a través de la distribución y exhibición de obras audiovisuales en todos los formatos, la edición de publicaciones, la difusión de contenidos mediante internet, la realización de programas de televisión y radio, la conformación de redes y agrupaciones de creadores y gestores culturales, la organización de muestras, concursos, festivales, y otros eventos y espectáculos. c.- La formación del recurso humano, mediante talleres, cursos, seminarios y otras actividades de capacitación, en gestión directa o con base en alianzas y convenios estratégicos con universidades y centros de formación nacionales y extranjeros. d.- La institucionalización de su propuesta cultural, mediante la optimización de sus recursos y capacidad de gestión, el desarrollo humano y profesional de sus colaboradores, el activismo en el sector audiovisual y la celebración de alianzas y asociaciones con organizaciones privada, públicas y comunitarias orientadas a mejorar la calidad de vida y ofrecer mayores oportunidades para el goce y disfrute de bienes y servicios culturales a la población. La fundación es una persona jurídica y por consiguiente es sujeto de derechos y obligaciones apto para ser representado judicial y extrajudicialmente. Tendrá capacidad

**Fecha de expedición: 28/06/2023 - 13:52:44**

Recibo No. 10292984, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FR518FF4FF

jurídica para celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos ilícitos con personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales e internacionales, que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto y que tengan relación directa con el mismo, entre otros, los siguientes: - Adquirir, enajenar, hipotecar, aceptar en usufructo, comodato o tomar y dar en arrendamiento bienes de toda clase y constituir garantías. - Recibir, administrar y disponer conforme a la ley y a su propia naturaleza, los aportes, contribuciones, donaciones, cuotas y en general de los recursos que por alguna razón ingresen a su patrimonio, procurando una rentabilidad que asegure el logro de sus objetivos. c. Celebrar toda clase de operaciones con bancos, instituciones crediticias y entidades oficiales o privadas, nacionales e internacionales, siempre que tiendan al cumplimiento de sus objetivos. d. Contratar los servicios de personas naturales o jurídicas con cuya actividad se consiga cumplir sus objetivos. e. Hacer parte de otras entidades sin ánimo de lucro o hacer aportes o donaciones a otras entidades sin ánimo de lucro. f. Importar, comprar, arrendar y vender bienes y servicios relacionados con la actividad audiovisual.

#### **PATRIMONIO**

VALOR DEL PATRIMONIO: \$204.168.211,00

#### **ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

Los órganos de dirección y administración de la Fundación son la asamblea general, el consejo directivo, la presidencia, la dirección y la gerencia. La asamblea general es el máximo organismo de la fundación y como tal le corresponden las siguientes funciones: - Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos de la fundación, con el voto favorable de las 2/3 de los miembros activos y benefactores asistentes a la reunión. - Considerar en su sesión ordinaria anual, el informe que le presente el consejo directivo sobre la marcha de la fundación. c. Aprobar o improbar las cuentas y el balance general de fin de ejercicio, revisados previamente por el consejo directivo, así como decidir sobre los destinos de los excedentes que pueda haber. - Nombrar, por período de dos (2) años a los miembros del consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los presentes estatutos. - Decretar la disolución de la fundación. - Dictar las reglas que presidirán la liquidación de la fundación y, si fuera el caso, nombrar al liquidador y fijar le su remuneración. - Determinar las pautas generales a las cuales debe someterse la actividad de la fundación con miras al logro de sus fines. - Nombrar al revisor fiscal y su suplente, y determinar su remuneración. i. Decidir sobre el retiro de sus miembros, por cualquier de las causales éticas, legales o estatutarias previstas. - Delegar en dos miembros activos de la Fundación asistentes a la reunión la aprobación del acta de la asamblea general. Son funciones del Consejo Directivo: - Aprobar la admisión de los miembros activos, benefactores y honorarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 13. - Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la asamblea. - Nombrar de su seno el presidente y el vicepresidente. - Expedir los reglamentos disciplinarios, de admisión y de servicios de la fundación. - Nombrar el

director y el gerente de la fundación y fijar su remuneración. - Crear los comités y cargos que estime necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetivos de la fundación, reglamentar sus atribuciones y funciones, determinar su remuneración y suprimirlo. - Establecer y reglamentar la organización interna de la entidad y los sistemas de control que estime conveniente. - Aprobar los planes, programas y presupuestos de la fundación para períodos determinados, pudiendo dichos planes y programas extenderse por varias vigencias. - Estudiar trimestralmente las cuentas y el balance de la fundación y pasarlas anualmente a la asamblea para su aprobación pudiendo incluir dentro de ellos, la creación de asignaciones permanentes para ser realizadas en uno o varios periodos fiscales, los cuales, en todo caso, deben ser aprobadas por la asamblea general como parte del respectivo balance. - Autorizar al director y al gerente de la fundación la celebración de actos o contratos cuya cuantía exceda de cincuenta (50) salarios mínimos. - Decidir sobre la aceptación de los legados, herencias y donaciones que se hagan a la fundación. - Aprobar los gravámenes o pignoración de bienes de la fundación. - Determinar la manera como deben ser informados periódicamente los miembros acerca de las actividades de la fundación. - Delegar parcialmente funciones en otros órganos de la fundación o en comités de trabajo formados por directivos o miembros activos de la fundación, cuando por su naturaleza aquellas sean delegables, e igualmente autorizar la delegación de funciones en otros órganos de la entidad. - Autorizar las licencias, viajes y comisiones de servicios de los colaboradores de la entidad, así como reglamentar la asignación de viáticos y gastos de viaje. - Dictar su propio reglamento. - Las indicadas en otros lugares de los estatutos y las no asignadas por estos a otros organismos, dignatarios y funcionarios de la fundación. - Colaborar activamente con el director y el gerente en la búsqueda de recursos y apoyos para posibilitar los programas y proyectos de la fundación. Son funciones del Presidente: - Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general. - Presidir las reuniones del consejo directivo. - Llevar la representación institucional de la fundación, conjuntamente con el director y el gerente. - Supervigilar la marcha de la fundación e informar oportuna y exactamente al consejo directivo sobre cualquier irregularidad o deficiencia que anote y que considere que no está en sus manos subsanar. - Firmar el nombre de la fundación los contratos que vinculan al director y el gerente. - Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones de la asamblea y los reglamentos y disposiciones del consejo directivo. - Asumir las funciones de representación legal de la fundación en aquellos casos de falta temporal o absoluta del director o el gerente. - Delegar parcialmente funciones que por su índole sean delegables, en el director, el gerente, empleados u otros miembros de la fundación, dentro de los alcances que fijó el consejo directivo. - Las que le delegue o señale el consejo directivo. La representación legal de la fundación será ejercida de manera conjunta por el director como principal, y por el presidente del consejo directivo como suplente de cualquiera de los anteriores. Por decisión del consejo directivo una misma persona puede desempeñar simultáneamente los cargos de director y gerente de la fundación. El director tendrá las siguientes funciones específicas: - Representar a la fundación judicial y extrajudicialmente y constituir apoderados, conjuntamente con el gerente. - Cumplir los estatutos y reglamentos, ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general y del consejo directivo y las instrucciones impartidas por el presidente. - Acordar con el gerente la vinculación, retiro y modificación de personal, así como la celebración de contratos y la ordenación de servicios necesarios para la buena marcha de la fundación, en desarrollo de las prioridades establecidas en la planeación estratégica y en el marco de los planes, programas y presupuestos aprobados por el consejo directivo. - En conjunto con el gerente, celebrar los contratos y ejecutar los actos en que la fundación sea parte y que se ajusten a los estatutos, y suscribir las correspondientes escrituras o documentos requeridos. Si el acto o contrato excede de cincuenta (50) salarios mínimos legales

**Fecha de expedición: 28/06/2023 - 13:52:44**

Recibo No. 10292984, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FR518FF4FF

mensuales vigentes, debe ser aprobado por el consejo directivo. - Acordar con el gerente la programación de recaudos y gastos, de acuerdo con las prioridades establecidas en la planeación estratégica, en el marco de los planes, programas y presupuestos aprobados por el consejo directivo. - Gestionar la venta de servicios, la contratación de proyectos y la consecución de recursos ante entidades públicas y privadas, para financiar las actividades de la fundación. - Participar activamente en la planeación, gestión y control de las actividades tendientes a conseguir los objetivos estratégicos de la entidad. - Informar al consejo directivo sobre la marcha y resultados de los distintos programas y proyectos de la entidad, asesorarlo para la toma de decisiones, y colaborar con los comités y demás organismos que establezca el mismo consejo directivo. - Presentar al consejo directivo para su estudio y aprobación, de acuerdo con el gerente, los programas de la fundación y las modalidades de su ejecución, así como los proyectos de reglamento interno convenientes para la buena marcha de la institución. - Llevar el registro de los miembros, colaboradores e invitados de la fundación. - Llevar el archivo de la correspondencia, invitaciones, artículos de prensa, publicaciones, videocinta y demás datos relacionados con las actividades propias de la fundación. - Ejecutar los programas de la fundación y coordinar las actividades de los colaboradores de la entidad. - Las demás que le señalen estos estatutos y los reglamentos y manuales de funciones aprobados por el consejo directivo. El gerente tendrá las siguientes funciones específicas: - Representar a la fundación judicial y extrajudicialmente y constituir apoderados, conjuntamente con el director. - Cumplir los estatutos y reglamentos, ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general y del consejo directivo y las instrucciones impartidas por el presidente. - Acordar con el director la vinculación, retiro y modificación de personal, así como la celebración de contratos y la ordenación de servicios necesarios para la buena marcha de la fundación, en desarrollo de las prioridades establecidas en la planeación estratégica y en el marco de los planes, programas y presupuestos aprobados por el consejo directivo. - En conjunto con el director, celebrar contratos y ejecutar los actos en que la fundación sea parte y que se ajusten a los estatutos, y suscribir las correspondientes escrituras o documentos requeridos. Si el acto o contrato excede de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes deberá ser aprobado por el consejo directivo. - Dar y tomar dinero a título de mutuo, determinar la tasa de interés y negociar toda clase de instrumentos negociables, previa autorización del consejo directivo si excede de cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes. - Llevar las cuentas y dirigir las finanzas de la fundación de acuerdo con los presupuestos y las políticas aprobadas por el consejo directivo. - Abrir cuentas corrientes en los bancos y girar sobre ellas conjuntamente con el director o con el presidente u otra persona designada por el consejo directivo. - Dirigir los programas de cambio organizacional y desarrollo humano necesarios para poner en práctica la planeación estratégica aprobada por el consejo directivo. - Presentar informes y asesorar al consejo directivo, e impulsar y colaborar con los comités y demás organismos que establezca dicho consejo. - Presentar al consejo directivo para su estudio y aprobación, de acuerdo con el director, el presupuesto, las cuentas, el balance y los proyectos de reglamentos internos convenientes para la buena marcha de la institución. - Las demás que le señalen estos estatutos y los reglamentos y manuales de funciones aprobados por el consejo directivo.

#### **NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Nombramiento realizado mediante Acta número 90 del 17/06/2013, correspondiente a la Consejo Directivo en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/01/2014 bajo el número 35.915 del libro I.



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 28/06/2023 - 13:52:44**

Recibo No. 10292984, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FR518FF4FF

Cargo/Nombre	Identificación
Director Morales Angulo Maria Fernanda	CC 52620651

Nombramiento realizado mediante Acta número 104 del 29/04/2015, correspondiente a la Consejo Directivo en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/07/2015 bajo el número 39.323 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente Ways Orozco Thierry Emile henri	CC 72213139

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.**

Nombramiento realizado mediante Acta del 17/06/2021, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/02/2022 bajo el número 61.995 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de DIRECTIVOS Jaime Jose Abello Banfi	CC 8.706.150
Miembro principal de DIRECTIVOS Hazbun Escaf Amalin Emilia	CC 22.428.356
Miembro principal de DIRECTIVOS Ways Orozco Thierry Emile henri	CC 72.213.139
Miembro principal de DIRECTIVOS Palacios Valverde Fredy Arturo Luis	CC 17.157.816
Miembro principal de DIRECTIVOS Trujillo Nieto Luisa Fernanda	CC 52.412.129
Miembro principal de DIRECTIVOS Carmen Alicia salcedo Arrazola	CC 32.618.559
Miembro principal de DIRECTIVOS Maldonado Bassi Monica	CC 22.425.287
Miembro principal de DIRECTIVOS Lucía María Giannuzzi Faillace	CC 32.624.551
Miembro principal de DIRECTIVOS Celia Maestre Antonio Hernan	CC 1.044.424.215
Miembro suplente de DIRECTIVOS Martin Bacci Carmen	CC 32.626.058
Miembro suplente de DIRECTIVOS Caridi Mitrani Roberto	CC 8.720.246
Miembro suplente de DIRECTIVOS	



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 28/06/2023 - 13:52:44**

Recibo No. 10292984, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FR518FF4FF

Said Arana Cristina Cecilia	CC 32.797.045
Miembro suplente de DIRECTIVOS Manotas De Cepeda Teresa	CC 22.336.696
Miembro suplente de DIRECTIVOS Gomez Mendoza Arnold Ernesto	CC 19.472.285
Miembro suplente de DIRECTIVOS Steinberg de Spitz Clara	CE 186.288
Miembro suplente de DIRECTIVOS Pezzano de Vengoechea Gina Cecilia	CC 22.437.203
Miembro suplente de DIRECTIVOS Moreno Slagter Manuel Eduardo	CC 72.200.663

#### **REVISORÍA FISCAL**

Nombramiento realizado mediante Acta del 17/06/2021, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/02/2022 bajo el número 61.996 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal. Rodriguez Bueno Jorge Armando	CC 1129510102
Suplente del Revisor Fiscal. Noguera Ortiz Jaime Alfredo	CC 19171039

Que por Documento Privado de fecha 22 de julio de 2013, inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio, el día 22 de julio de 2013 bajo el número 34.627 del libro respectivo, consta la renuncia de JUAN MANUEL BUELVAS DÍAZ cc. 73.161.807, al cargo de Miembro del Consejo Directivo de la Sociedad FUNDACION CINEMATECA DEL CARIBE, con los efectos previstos en la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 de la Corte Constitucional.

Que por Acta No. 125 del 15 de Marzo de 2018 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la entidad: FUNDACION CINEMATECA DEL CARIBE, cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 27 de Abril de 2018 bajo el número 50.881 del libro respectivo, consta la renuncia de la Señorita LAURA CEPEDA como Miembro Principal del Consejo Directivo.

#### **REFORMAS DE ESTATUTOS**

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta		07/04/1999	Asamblea de Asociados	4.550	14/04/2000	I



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 28/06/2023 - 13:52:44**

Recibo No. 10292984, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FR518FF4FF

Acta		27/03/2000	Asamblea de Asociados	5.011	08/08/2000	I
Acta		17/04/2002	Asamblea de Asociados	8.955	27/12/2002	I
Acta		28/02/2015	Asamblea de Asociados	39.215	13/07/2015	I
Acta	37	30/03/2022	Asamblea de Asociados	67.046	26/06/2023	I

**C E R T I F I C A**

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad Principal Código CIIU: 5914

Actividad Secundaria Código CIIU: 9101

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.





Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 28/06/2023 - 13:52:44**

Recibo No. 10292984, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FR518FF4FF

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA